



*Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas*

=====

ORDENANZA III - N° 8

(Antes Ordenanza 34/90)

ARTÍCULO 1.- Créase la Comisión de Rescate, Preservación, Promoción y Difusión del Patrimonio Cultural de la ciudad de Posadas, que es afectado por la represa Yacyretá.

ARTÍCULO 2.- Dicha Comisión está integrada por: un (1) representante de la Secretaría de Cultura y Turismo de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, un (1) representante de la Subsecretaría de Cultura de la Provincia, un (1) representante de la Entidad Binacional Yacyretá (EBY), un (1) representante de las comisiones vecinales de los barrios afectados, y coordinado por un (1) representante del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Posadas, a través de la comisión afín.

ARTÍCULO 3.- Los recursos materiales y de funcionamiento que demande el accionar de la Comisión debe ser garantizado a través de:

- a) el marco legal del convenio suscripto anteriormente entre la Entidad Binacional Yacyretá y la Municipalidad de la Ciudad de Posadas;
- b) las donaciones y legados de entidades públicas y/o privadas.

ARTÍCULO 4.- La Comisión de Rescate, Preservación, Promoción y Difusión del Patrimonio Cultural de la ciudad de Posadas debe tender hacia los siguientes objetivos:

- a) asegurar la preservación de los bienes culturales del patrimonio estático-museístico (histórico, artístico, monumental) y del patrimonio dinámico (tradiciones, leyendas, cancioneros, hábitos, descripciones de técnicas laborales) afectados en un futuro próximo por el emprendimiento de la obra hidroeléctrica;
- b) establecer un relevamiento y real diagnóstico del patrimonio cultural antes mencionado, a través de un programa de inventarios, a ser realizados en coparticipación con la Entidad Binacional Yacyretá;
- c) proveer el espacio físico adecuado en el ámbito de la Secretaría de Cultura y Turismo de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, para el resguardo del material inventariado a través del correspondiente archivo, material filmico y bienes artísticos-culturales e históricos-culturales.



*Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas*

=====

ARTÍCULO 5.- La Comisión está facultada para solicitar asesoramiento a personas e integrar a entidades u organizaciones intermedias que crea conveniente, a efectos de cumplir con los objetivos de su creación.

ARTÍCULO 6.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.